

## Requisitos para acceder a Residencias Universitarias

El Acuerdo 040 de 2003 establece:

**ARTÍCULO NOVENO:** Para obtener un cupo como adjudicatario de las Residencias Universitarias, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos, de los cuales solamente deberá acreditar aquellos que no sean competencia de la Universidad.

- a) Diligenciar el formulario de solicitud de cupo.
- b) No tener título de pregrado de la Universidad del Cauca o de cualquier otra universidad.
- c) Ser alumno regular de la Universidad del Cauca con matrícula vigente.
- d) Certificado de vecindad, que haga expreso el estrato socioeconómico a que pertenece expedido por la autoridad competente de su respectiva localidad.
- e) Copias de los tres (3) últimos recibos de pago de servicios públicos de su lugar de residencia de origen.
- f) Certificado de ingresos de las personas de quienes depende o de la suya propia, si es independiente.
- g) Declaración extra juicio si depende o no de alguien, debidamente diligenciado ante notaría.
- h) Adjuntar fotocopia de la matrícula financiera.

i) Certificado médico, expedido por un médico de bienestar universitario, en el que conste que no sufre enfermedad infectocontagiosa.

j) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad

k) No haber perdido el derecho a continuar estudios en la Universidad del Cauca.

l) No haber perdido el derecho al cupo de residencias adjudicado previamente, como sanción disciplinaria o académica”.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Universidad del Cauca hará las investigaciones que considere necesarias y solicitará los documentos adicionales que considere pertinentes. Con la sola firma del formulario de solicitud de cupo, se extiende y entiende la autorización a la Universidad para que se tramite el Pasado Judicial, si es el caso”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si un estudiante cambia de carrera o inicia una segunda carrera siendo adjudicatario de residencias, tendrá cupo sólo por el tiempo que originalmente se le asignó y deberá solicitar la ratificación del mismo”.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:** La adjudicación de cupos se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, expedida por el Vicerrector de Cultura y Bienestar en su calidad de Presidente del Comité de Bienestar Estudiantil, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Situación económica del solicitante.

b) Procedencia (no residir en el área urbana de la ciudad de Popayán)

c) Fecha y hora de solicitud.

d) Tener matriculadas y estar cursando como mínimo el 75% de las asignaturas que le correspondería cursar, según certificación del Secretario General de la Facultad que administra el programa que está cursando el solicitante”.

### **Nota**

Los requisitos de los numerales d, e, f, h, i, y j deberán anexarse a la solicitud, cuando esta se vaya a estudio en reunión de Comité de Bienestar Estudiantil.

Radicada la solicitud, el estudiante aspirante deberá acercarse personalmente una vez al mes, a la oficina de la Trabajadora Social de la División de Salud Integral, para estar pendiente de su aceptación y actualizar sus datos personales.

Cada semestre deberá hacer entrega actualizada de la fotocopia del recibo de matrícula financiera, el plazo máximo finalización del primer mes de clases del semestre académico matriculado, en la oficina de la Trabajadora Social de la División de Salud Integral.

La anterior información se suministra al estudiante que aspira a un cupo en la Residencias Universitarias con el fin de que tenga claridad respecto a los requisitos que debe cumplir.